

Antonio de Salamanca ^{les} para el Juro o
o invidian y de lo que toca a Estazim. procuran
gatiendar al mayor beneficio de la Ciudad desta
obra. Con el poder y facultad que para ello
fuere necesario.

El Sr. Luis Salas y Sandoval ^{les} y Procurador
D. D. Saucedo participados que los mrs
nuestros de la Aduana del Reino sea cobrados
pretenden introducir que todas las personas que
bienen y pasan al Reino de Valencia con

Cabalgadas paguen por cada una cierta cantidad
de mrs. sin excepcion alguna añadiendose a esto
que de todos los Venenos que se traen o lleban de regalo
o consumo de los V. Cobran derechos ciertos como es
este gravamen y novedad muy propia de ser en
dada por Estazim. lo que para que sirva por
el remedio con bienen.

El Sr. Saucedo
de lo de Comercio esta dependencia a D. D. Luis
para el Judicial o Extra Judicial con. Sagatadas
Cardelias. Con bienenues aneparar Estadano =
Luzim. acuerda que el Sr. D. D. Bañaferris
a quien se comedio el reconocimiento del Puerto de Carrax.
Comande a dexar y lo traiga a razon del cargo
para que se libe. En lo que respecta de lo de Estazim.

Luzim. acuerda de despache libranza en propios
y en el Sr. Intendente Pedro de Villanueva su depositario
y en especial en el arrendam. de la Casa q. a biva. Juan Zerañ
de veinte Ducados de D. q. se deben y cotan q. libranza
fabrica de la S. Ilesia Cathedral de Estazim. y las rentas
aquellas en d. S. Ilesia q. se cumplia el dia de la
purificaz. de Nuestra Sra. de
Lo que se acuerda que se pague que en Estazim. En el Ayuntamiento de primero del

Recursos y novedades
del a aduanal
Reyno =

Adrezo del puerto

Libranza

Lo que se acuerda que se pague que en Estazim.

